

mencionado arunto, entendiendose este nom-  
bram. hasta que determine D. Baltasar  
Garcia Noblej hijo de la otorgante el apri-  
vame de Escrivano para exenren por si el  
mencionado oficio, puer en este caso reveria  
el dho. Fran. Ramon Garcia chico, renuncia  
el referido oficio, a favor del enrenuado D. Bal-  
tazar, siendo para el huro dho. y no para otra  
Persona; vno cuyos terminos la otorgante  
haze, y otorga este nombram. con todas las  
clausulas, requisitos, y circunstancias que pi-  
de por su naturaleza semejante conato el  
que habra por firme y estable por el tiempo  
que queda advertido, y asi cumplim. y valida-  
cion obligo todos sus señes havidos y por ha-  
ver. Dio poder cumplido a las justicias, y ju-  
res de su Magestad a qualquier parte que  
sean para que ala observancia de lo que dicho  
es, le compelan y apremien por todo rigor  
de Dño. via executiva, y como si fuera por sen-  
tencia dada, y pronunciada por juez compe-  
tente, y parada en autoridad de cosa juzgada,  
renunciò las Leyes, fueros, y Dños. de su favor  
y la Gral. en forma = Especialm. renunciò  
las Leyes del Emperador Justiniano sena-  
tus Consultus Pellegano, antigua y moderna

